



Documentos de Política Pública y Política Criminal

Análisis de sentencias absolutorias

Documento No. 02

Dirección de Políticas y Estrategia

Néstor Humberto Martínez Neira

Fiscal General de la Nación



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

Néstor Humberto Martínez Neira
Fiscal General de la Nación

María Paulina Riveros Dueñas
Vicéfiscal General de la Nación

Elaborado por:

Miguel La Rota

Los comentarios sobre este documento pueden ser enviados a:

dinral.politicaplaneacion@fiscalia.gov.co

Análisis de sentencias absolutorias

1. Presentación y resumen de los resultados. Este documento presenta un análisis de las sentencias absolutorias. En resumen, los datos analizados muestran un problema: simultáneamente—y de forma transversal a diferentes delitos—la tasa de absolución (sentencias absolutorias/total de sentencias) aumentó entre 2008 y 2015. Este crecimiento ha estado acompañado por (i) una disminución de la proporción de sentencias por aceptación de cargos—en contrapartida a un aumento de la proporción de sentencias por acusación directa—y (ii) un incremento de la proporción de sentencias por acusación directa con decisión absolutoria. En particular, es necesario estudiar con detenimiento lo que está sucediendo con los casos de estupefacientes (art. 376 del Código Penal), los cuales empujaron el aumento de absoluciones y respecto de los cuales hubo una recomposición importante de las sentencias (ver párrafo 8).

2. Panorama general. La Tabla 1 muestra que la proporción de sentencias absolutorias por acusación directa creció 86% entre 2008 y 2015. Dicha proporción aumentó todos los años, pero creció más en el periodo 2008-2012 (47%) en comparación con 2012-2015 (26%). Los años de particular crecimiento de la proporción mencionada son 2009 (que puede seguir siendo un momento de ajuste del sistema acusatorio), 2011 y 2015. Hoy, un poco menos de la mitad de sentencias por acusación directa son absoluciones.

Tabla 1. Sentencias por acusación directa

Año	Absolutoria	Condenatoria*	% absolutoria	Variación		
				Anual	4 años	Periodo
2008	1.063	3.360	24,0%	-	47%	86%
2009	2.015	4.517	30,8%	28%		
2010	2.571	5.628	31,4%	2%		
2011	3.638	6.691	35,2%	12%		
2012	3.850	7.017	35,4%	1%	26%	
2013	4.972	8.032	38,2%	8%		
2014	5.899	8.548	40,8%	7%		
2015	8.294	10.227	44,8%	10%		
Total	32.302	54.020	37,4%			

Cálculos del DNPPP con base en el sistema de información SPOA

*Incluye sentencias sancionatorias de SRPA

3. Aumento de absoluciones en todas las sentencias. Observamos la misma tendencia para el total de sentencias. La Tabla 2 muestra que la proporción de sentencias absolutorias pasó de 4,2% a 14,2% entre 2008 y 2015. De nuevo, dicho aumento es mayor entre 2008 y 2012 (crecimiento de 104%), en comparación con 2012-2015 (50%).

Tabla 2. Sentencias absolutorias como proporción de total de sentencias

Año	Proporción	Variación		
		Anual	4 años	Periodo
2008	4,2%			
2009	6,3%	50,4%		
2010	6,2%	-0,6%	104,4%	241,1%
2011	8,5%	36,7%		
2012	9,5%	12,1%		
2013	11,3%	18,6%		
2014	12,6%	11,4%	48,9%	
2015	14,2%	12,7%		

Cálculos del DNPPP con base en el sistema de información SPOA

4. Aumento de acusación directa. La Tabla 3 muestra el aumento más que proporcional con las sentencias por acusación directa en comparación con las proferidas por aceptación de cargos. De una parte, las sentencias por aceptación de cargos disminuyeron de forma casi permanente durante el periodo; algunos años crecieron menos que el aumento del total de sentencias y en otros (2011, 2012 y 2014) bajaron nominalmente. En particular, la disminución del total de sentencias proferidas en 2012 es atribuible a una baja de 12.500 sentencias por aceptación de cargos en dicho año.

De otra parte, las sentencias por acuerdo o negociación aumentaron menos que proporcionalmente en 2009 y 2010, y más que proporcionalmente entre 2011 y 2015. Por último, las sentencias por acusación directa aumentaron más que proporcionalmente durante todo el periodo. Este crecimiento fue más pronunciado entre 2008 y 2011, pero ha seguido siendo apreciable en los últimos años.

Tabla 3. Sentencias por tipo (número y variación anual)

Año	Acuerdo o negociación		Aceptación de cargos		Acusación directa		Total sentencias	
	Número	Variación	Número	Variación	Número	Variación	Número	Variación
2008	4.850		31.866		4.423		41.139	
2009	6.183	27%	40.238	26%	6.532	48%	52.953	29%
2010	6.363	3%	43.563	8%	8.199	26%	58.125	10%
2011	7.106	12%	40.929	-6%	10.329	26%	58.364	0%
2012	7.895	11%	28.452	-30%	10.867	5%	47.214	-19%
2013	9.934	26%	28.872	1%	13.004	20%	51.810	10%
2014	14.720	48%	24.460	-15%	14.447	11%	53.627	4%
2015	22.258	51%	24.715	1%	18.521	28%	65.494	22%
Total	79.309		263.095		86.322		428.726	

Cálculos del DNPPP con base en el sistema de información SPOA

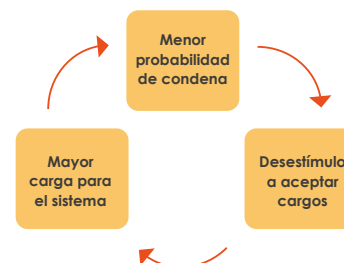
5. Modificación de la composición de las sentencias. Las tendencias mencionadas han producido un cambio profundo en la composición de las sentencias proferidas en Colombia. Mientras que las sentencias por aceptación de cargos perdieron peso en el total de sentencias, las de acuerdo o negociación, y las de acusación directa ganaron peso. La Tabla 4 muestra que las sentencias por aceptación de cargos pasaron de representar ocho de cada diez sentencias en 2008 a cuatro de cada diez en 2015. Las sentencias por acuerdo o negociación pasaron de una de cada diez en 2008 a tres de cada diez en 2015. Y el peso de las sentencias por acusación directa

pasó de uno de cada diez a tres de cada diez en el mismo tiempo. Así, el aumento de la proporción de sentencias absolutorias puede explicarse por (i) el crecimiento de las sentencias por acusación directa y (ii) por el aumento de las absolutorias dentro de las sentencias por acusación directa.

Tabla 4. Sentencias por tipo (proporción del total de las sentencias)

Año	Acuerdo o negociación	Aceptación de cargos	Acusación directa
2008	12%	77%	11%
2009	12%	76%	12%
2010	11%	75%	14%
2011	12%	70%	18%
2012	17%	60%	23%
2013	19%	56%	25%
2014	27%	46%	27%
2015	34%	38%	28%
Promedio	18%	61%	20%

6. Círculo vicioso. En un sistema ideal, la certeza de condena al ir a juicio es alta; ello produce un incentivo para aceptar cargos, lo que a su turno permite concentrar recursos en lo que inevitablemente termina en juicio adversarial. Lo efectivo y eficiente es que pocos casos vayan a acusación directa y que, de ellos, pocos casos terminen en absolución (ver recuadro). Pero en el periodo analizado ocurrió lo contrario: la probabilidad de condena en juicio disminuyó, lo que a su vez incentiva el ir a juicio. Esto puede aumentar la carga de juzgados y fiscales, afectando aún más la probabilidad de éxito durante la acusación directa.



7. Análisis por delitos. Las tendencias expuestas anteriormente son diferentes dependiendo de los delitos. A continuación analizamos lo sucedido para los delitos relacionados con armas y estupefacientes, así como los hurtos, la violencia sexual y el homicidio doloso. Los datos están expuestos en la Tabla 5. La Tabla 6 facilita el análisis exponiendo esquemáticamente los niveles relativos iniciales y finales—la ubicación relativa de la tasa correspondiente por debajo o por encima del promedio, tanto al principio como al final del periodo—, y la variación en comparación con el cambio promedio (los resultados más interesantes están sombreados).

i. Armas (art. 365 C.P.): La evolución de las sentencias por este delito parece no ser tan problemática como la de otros. De una parte, la tasa de absolución por acusación directa aumentó más que el crecimiento promedio para todos los delitos. Pero ello no tiene tanto impacto en la tasa de absolución para todas las sentencias, que sigue siendo más baja que el promedio y que creció menos que el aumento promedio. Esto se debe a que la proporción de absoluciones por acusación directa sigue siendo menor. Pero aún más importante, a que el nivel relativo de aceptación de cargos era y sigue siendo

más bajo que el promedio. Ello es esperable, pues se trata de un delito cuyos casos inician y avanzan sobre todo por flagrancias. Adicionalmente, la proporción de sentencias por aceptación de cargos disminuyó más que proporcionalmente en comparación con el promedio. Pero la proporción de sentencias por acusación directa aumentó menos y sigue siendo menor al promedio. Por el contrario, los casos por preacuerdo se quintuplicaron, un crecimiento mucho mayor al del resto de delitos. Así, la caída de la aceptación de cargos tuvo como contrapeso el aumento de los preacuerdos y no el de la acusación directa.

ii. Hurtos (arts. 239 y 240): Los hurtos simples y calificados muestran un comportamiento parecido. El nivel relativo de aceptación de cargos pasó de ser igual a mayor que el promedio, pues bajó menos que éste. Las sentencias por aceptación de cargos perdieron más peso que el promedio. Y las sentencias por acusación directa subieron menos que el promedio. Con todo ello, los hurtos calificados mostraron una proporción de sentencias absolutorias menor que el promedio. Por el contrario, la proporción de absoluciones por sentencias de acusación directa por hurtos simples (art. 239 C.P.) creció mucho más que el resto de casos. Esto afectó la tasa de absolución respecto de todas las sentencias, que para hurto simple se mantuvo igual que el promedio.

iii. Drogas (art. 376): Este es el delito analizado que en mayor medida jala el aumento de las absoluciones. Como se sabe, este tipo de delito depende tradicionalmente de flagrancias, al tratarse en buena parte de procesados sorprendidos con estupefacientes. De forma consistente, el nivel relativo de aceptación de cargos era muy alto y los de preacuerdo, y sobre todo los de acusación directa, eran más bajos que el promedio. Sin embargo, esta composición cambió de forma importante en el periodo analizado. La proporción de sentencias por aceptación de cargos bajó de nueve de cada diez a tres de cada diez; mientras que la de sentencias por acusación directa se multiplicó por seis, de 5% a 29%. Un aumento mucho mayor al promedio. A su vez, las absoluciones por acusación directa pasaron de un nivel menor que el promedio, a uno mucho más elevado, de 23% a 59%. Por todo lo anterior, la tasa de absolución, que empezó muy baja en 2%, aumentó a un nivel más que proporcional a 19%; se multiplicó casi por diez. Es necesario estudiar estos cambios con más detenimiento. Por el momento surgen dos posibles explicaciones: primera, una parte de los procesos por este delito pueden haber pasado de ser flagrancias a casos más complejos, como una dificultad previsible del endurecimiento de la lucha contra el crimen organizado. O segunda, dicho endurecimiento resultó en un mayor nivel de capturas sin fundamento para las que los imputados no aceptan cargos y cuyos procesos penales fracasan en juicio.

iv. Violencia sexual: Los resultados para los delitos de violencia sexual son discordantes y agrisados. Aunque este es claramente el conjunto de delitos para los que es más problemático conseguir condenas en la etapa de juicio, eso no explica la tendencia problemática examinada en este documento. El problema de la violencia sexual parece ser más fundamental, proveniente de una dificultad estructural de conseguir material probatorio convincente. Las características de estos delitos—su dificultad probatoria y la vergüenza que impide que los procesados acepten cargos—resultan en niveles relativos muy bajos de sentencias por aceptación de cargos y altísimos, por acusación directa. Estos niveles han variado junto con los casos por otros delitos, pero en una menor medida. A la vez, la proporción de sentencias de acusación directa con absolución empezó alta y no aumentó en la misma proporción que la de los demás delitos. Hoy es menor que para para el promedio. Pero ello no hace tanta diferencia para la tasa de absolución, que empezó relativamente alta (14%) y que ha crecido de forma importante, pero a un ritmo menor que el promedio (a 39%). En todo caso, estos delitos siguen teniendo la tasa de absolución más alta de los delitos analizados.

v. Homicidios dolosos: Estos delitos son la buena noticia de este memo (o al menos la que no es mala). Para ellos se ha mantenido la tasa de absolución, que era más alta, y ahora es más baja que para el promedio del agregado de casos, a pesar de que se trata de un delito que en Colombia es difícil de llevar a juicio. Como es de esperar—

dada la gravedad y complejidad del delito—, en comparación con el promedio, la proporción de sentencias por aceptación de cargos es baja y la de preacuerdos es alta. Estas proporciones variaron en la misma dirección de las de los demás delitos, pero en un menor nivel. De forma interesante, y a diferencia de la tendencia general observada a lo largo de este documento, el peso de las sentencias por acusación directa, se mantuvo durante el periodo analizado, e incluso bajó en 2015. Esto explica el mantenimiento de la tasa de absolución. A su vez, la tasa de absolución de acusación directa es la que menos aumentó. Empezó con el promedio y ahora es menor que éste. Todo esto es destacable, teniendo en cuenta el aumento de las tasas de imputación para este delito en los últimos años. Se esperaba que a medida que se lleven a juicio más casos difíciles haya más procesos que fracasan al momento de la sentencia. Pero esto no ha sucedido.

8. Resumen de análisis por delitos. Las tendencias generales observadas—la disminución del peso de la aceptación de cargos, el aumento de la acusación directa, el crecimiento de la absolución en sentencias de acusación directa y, finalmente, el aumento de la tasa de absolución—parecen ser parte, salvo excepciones, de un fenómeno transversal que aplica al agregado de delitos. Este problema se manifiesta más en algunos delitos—como los relacionados con estupefacientes (art. 376) o hurtos simples (art. 239)—, y menos en otros—como la violencia sexual, que siempre ha tenido niveles altos de absolución, pero cuya variación es menos intensa que para el resto

de casos; o el homicidio doloso, que es el único para el cual decrece la proporción de sentencias por acusación directa y cuya tasa de absolución se mantiene estable—. A su vez, el problema es más agudo cuando el aumento de absoluciones por acusación directa está acompañado de un crecimiento de la proporción de sentencias por acusación directa. Y el problema no es tan grave cuando la disminución del peso de sentencias por aceptación de cargos tiene como contrapartida el aumento de las sentencias por preacuerdo o negociación—como sucede con el tráfico de armas de fuego—. Por último, es necesario estudiar con detenimiento lo que está sucediendo con los casos de estupefacientes (art. 376), que jalonan el aumento de absoluciones y respecto de los cuales hubo una recomposición importante de las sentencias.

Tabla 5.
Absoluciones por delito y por tipo de sentencia

	Año	Absoluciones por acusación directa			Sentencias absolutas	Acusación directa	Aceptación de cargos	Frecuente negociación
			Variación					
Fabricación, tráfico, y porte de armas de fuego y municiones. Art. 365	2008	18%	Variación		3%	8%	82%	11%
	2009	22%	24%	58%	3%	7%	84%	10%
	2010	21%	-5%		2%	6%	84%	10%
	2011	28%	34%		4%	8%	80%	12%
	2012	32%	12%		6%	15%	63%	22%
	2013	37%	17%	19%	8%	18%	56%	26%
	2014	41%	11%		9%	19%	42%	38%
Hurto calificado. Art. 240	2008	13%	Variación		3%	9%	79%	12%
	2009	22%	60%	102%	3%	7%	82%	11%
	2010	25%	15%		3%	8%	84%	8%
	2011	27%	10%		4%	9%	81%	10%
	2012	25%	-9%		4%	10%	77%	13%
	2013	30%	21%	33%	5%	11%	74%	15%
	2014	31%	4%		5%	11%	67%	22%
Hurto. Art. 239	2008	15%	Variación		3%	11%	76%	13%
	2009	22%	52%	73%	3%	8%	83%	9%
	2010	26%	15%		4%	9%	85%	7%
	2011	25%	-1%		4%	11%	81%	7%
	2012	28%	9%		5%	13%	77%	10%
	2013	31%	11%	65%	7%	15%	74%	11%
	2014	36%	15%		8%	17%	65%	17%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Art. 376	2008	23%	Variación		2%	5%	86%	9%
	2009	40%	71%	122%	6%	7%	83%	11%
	2010	46%	14%		6%	7%	83%	10%
	2011	52%	14%		10%	12%	76%	12%
	2012	47%	-9%		11%	20%	61%	19%
	2013	50%	6%	23%	14%	24%	55%	21%
	2014	53%	6%		16%	27%	42%	31%
Delitos de violencia sexual	2008	30%	Variación		14%	52%	40%	9%
	2009	32%	7%	12%	21%	55%	37%	8%
	2010	32%	1%		28%	58%	33%	9%
	2011	33%	3%		28%	59%	34%	7%
	2012	33%	-2%		32%	60%	30%	10%
	2013	38%	17%	21%	39%	63%	28%	9%
	2014	37%	-3%		36%	59%	27%	14%
Homicidio	2008	25%	Variación		10%	29%	43%	28%
	2009	30%	21%	27%	11%	29%	44%	26%
	2010	32%	7%		11%	30%	44%	27%
	2011	32%	-2%		11%	31%	43%	25%
	2012	34%	8%		11%	31%	42%	26%
	2013	32%	-6%	10%	12%	32%	36%	32%
	2014	33%	4%		11%	30%	31%	38%
2015	37%	12%		10%	23%	32%	45%	

Tabla 6. Niveles y variación relativa de indicadores seleccionados para diferentes delitos

	Tasa de absolución			Aceptación de cargos			Negociación - Preacuerdo			Acusación directa			Absolución en Acusación directa		
	Nivel relativo		Cambio relativo	Nivel relativo		Cambio relativo	Nivel relativo		Cambio relativo	Nivel relativo		Cambio relativo	Nivel relativo		Cambio relativo
	Inicial	Final		Inicial	Final		Inicial	Final		Inicial	Final		Inicial	Final	
Armas (art. 365)	-	-	Subió menos	+	-	Bajó mucho más	=	+	Subió mucho más	-	-	Subió menos	-	-	Subió más
Hurto calificado (art. 240)	=	-	Subió menos	=	+	Bajó menos	=	-	Subió menos	-	-	Subió menos	-	-	Subió más
Hurto (art. 239)	=	=	Subió igual	=	+	Bajó menos	=	-	Subió menos	=	-	Subió menos	-	=	Subió mucho más
Drogas (art. 376)	-	+	Subió mucho más	+	-	Bajó mucho más	-	+	Subió más	-	=	Subió mucho más	-	+	Subió mucho más
Violencia sexual	+	+	Subió menos	-	-	Bajó menos	=	-	Subió menos	+	+	Subió menos	+	-	Subió mucho menos
Homicidio doloso	+	-	=	-	-	Bajó menos	+	+	Subió menos	+	-	Bajó	=	-	Subió mucho menos

Tasa de absolución: proporción de sentencias con absolución

Aceptación de cargos: Proporción de sentencias por aceptación de cargos.

Negociación o preacuerdo: Proporción de sentencias por negociación o preacuerdo.

Acusación directa: Proporción de sentencias por acusación directa.

Absolución en acusación directa: proporción de absoluciones dentro de sentencias por acusación directa.

Nivel relativo inicial: Ubicación de indicador respectivo, para delito correspondiente, por debajo, por encima o igual al agregado de casos por todos los delitos, en 2008.

Nivel relativo final: Ubicación de indicador respectivo, para delito correspondiente, por debajo, por encima o igual al agregado de casos por todos los delitos, en 2015.

Cambio relativo: variación del indicador respectivo, para el delito correspondiente, durante 2008-2015, en comparación de la misma variación para todos los delitos.